

PROYECTO EDUCATIVO CEIP HÍSPALIS



ÍNDICE

1. Introducción. Pág. 6-7
2. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias claves previstas en los Perfiles Competencias. Pág. 7-8
3. Líneas generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos. Pág. 8-9
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares así como el tratamiento transversal de las áreas de educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. Pág. 10-17
 - 4.1. Competencia lingüística.
5. Criterios pedagógicos para la determinación horaria de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones. Pág. 17
6. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado. Pág. 18-32
 - 6.1. Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Infantil.
 - 6.2. Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Primaria.
 - 6.3. Menciones Honoríficas de Educación Primaria.
 - 6.4. Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.
 - 6.5. Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.
 - 6.6. Procedimientos de aclaración y revisión en Primaria.
 - 6.7. Criterios de calificación de los criterios de evaluación. (Cuaderno de Séneca)
 - 6.8. Procedimiento por el que se hacen públicos los criterios y procedimientos de evaluación y autoevaluación del profesorado.
7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del alumnado. **(ANEXO)**
8. La organización de actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva. Pág. 32-33
9. Plan de orientación y acción tutorial. (POAT) **(ANEXO)**
 - 9.1. Introducción
 - 9.2. Normativa
 - 9.3. Objetivos generales del Centro en relación con la Orientación y la Acción Tutorial.
 - 9.4. Organización de la Orientación y la Acción Tutorial.
 - 9.5. Programación y temporalización de programas y actividades por Ciclos.
 - 9.6. Plan de Acogida
 - 9.6.1. Introducción
 - 9.6.1.1. Objetivos
 - 9.6.1.2. Destinatarios
 - 9.6.2. Fases
 - 9.6.2.1. Profesorado
 - 9.6.2.2. Familias
 - 9.6.2.3. Alumnado
 - 9.6.3. Alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo (3 años).

- 9.6.4. Alumnado procedente de otros centros.
- 9.6.3. Alumnado inmigrante.
- 9.7. Programa de Tránsito
 - 9.7.1. Programa de Tránsito de Educación Infantil a Educación Primaria.
 - 9.7.2. Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.
- 9.8. Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. **(ANEXO)**
- 10. El procedimiento para suscribir Compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en el área de educación. Pág. 33-38
- 11. Plan de convivencia **(ANEXO)**
 - 11.1. Diagnóstico del estado de la convivencia (análisis del contexto).
 - 11.2. Normas generales del centro y particulares de las aulas. Correcciones y sanciones.
 - 11.3. Comisión de Convivencia: composición, reuniones, plan de actuación...
 - 11.4. Normas específicas de funcionamiento del aula de convivencia.
 - 11.5. Medidas preventivas y de mediación en conflictos.
 - 11.6. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.
 - 11.7. Procedimiento de elección y funciones de los delegados de padres y madres del alumnado.
 - 11.8. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- 12. Plan de formación del profesorado. Pág. 38-39 **(ANEXO)**
- 13. Organización y distribución del tiempo escolar y programas de intervención en el tiempo extraescolar. Pág. 40-41
- 14. Procedimientos de evaluación interna. Pág. 41-47
- 15. Criterios de agrupamientos y asignación de tutorías. Pág. 48-49
- 16. Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas de la Educación Primaria y de la Educación Especial y las propuestas pedagógicas de la Educación Infantil. Pág. 50-55
 - 16.1. Introducción general sobre el área.
 - 16.2. Objetivos.
 - 16.3. Contenidos.
 - 16.4. Contribución del área al logro de las competencias.
 - 16.5. Criterios de evaluación del área.
 - 16.6. Contenidos transversales.
 - 16.7. Metodología.
 - 16.8. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
 - 16.9. Atención a la diversidad.
 - 16.10. Materiales y recursos didácticos
 - 16.11. Actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas.
 - 16.12. Actividades complementarias y extraescolares.
 - 16.13. Uso de las TIC. (Plan de Actuación Digital en el anexo)

17. PLANES ESTRATÉGICOS Pág. 56

ANEXOS:

- PLAN LECTOR
- RECREOS INCLUSIVOS
- PROYECTO BILINGÜE
- PLAN ESTRATÉGICO DE GÉNERO EN EDUCACIÓN
- PROGRAMACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo es una de las tres partes que forman el Plan de Centro. Constituye las señas de identidad de nuestro centro docente y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contemplará los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la siguiente normativa:

●● Normativa de ámbito estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

●● Normativa de ámbito autonómico:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

■ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

■ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

■ Circular de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES

Para elaborar estos objetivos se han tenido como referentes la legislación vigente y, cómo no, las propias características del centro y de su contexto. Se han elaborado de forma colaborativa en un intento de que sean eficaces y sirvan de referente a toda la comunidad educativa.

Desarrollaremos en nuestro alumnado capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, respetar la igualdad afectiva entre el hombre y la mujer, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica

que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

o) Conocer y amar Andalucía acercándose a su realidad social desde una perspectiva de actualidad así como un respeto a las tradiciones y en especial al Flamenco.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS METODOLÓGICOS.

Nuestras líneas de actuación pedagógica están estrechamente relacionadas con los objetivos propuestos y son las siguientes:

- **Principio de equidad.** Trabajaremos para que todo el alumnado tenga acceso a una educación de calidad
- **Formación integral** que posibilite a nuestro alumnado su participación en la sociedad del conocimiento.
- **Participación.** Consideraremos a nuestro colegio como un lugar donde los diferentes agentes deben jugar un papel muy importante: nuestro alumnado con una actitud

crítica y colaboradora; las familias cumpliendo con su responsabilidad ante sus hijos/as e implicándose en la mejora del colegio; el profesorado, no relegándose a su/s grupo/s sino opinando y proponiendo mejoras para todo el centro. El personal no docente deberá cumplir con su parte de responsabilidad y sus propuestas y quejas serán también parte importante.

- **Autonomía.** Haremos uso de este principio recogido en el ROC para establecer estrategias propias de intervención que estén presididas por la participación y la responsabilidad.
- **Trabajo en equipo.** El profesorado trabajará de manera coordinada no ya sólo en el aspecto curricular sino en las normas de actuación relacionadas con nuestra intervención: solución de conflictos, protocolos de actuación, actitud ante las familias....
- **Respeto y convivencia.** Dos valores que marcarán nuestra intervención
- **Principio del esfuerzo.** Estará presente en nuestra labor diaria y se lo transmitiremos al alumnado y a sus familias.
- **Participación en planes y programas.** Una vez aprobados con un alto grado de consenso, estaremos obligados/as a implicarnos en ellos.
- **Enfoque comunicativo** tanto en la enseñanza de su lengua materna como en lo relativo al inglés. Priorizaremos la expresión y la comprensión frente a aspectos más formales del lenguaje.
- **Colaboración con la zona.** Esta línea de actuación tendrá un doble camino: en el tránsito de nuestro alumnado de 6º estableciendo estrategias que garanticen su adaptación a los IES a los que estamos adscritos, y estableciendo lazos de colaboración y participación con otros centros, instituciones, etc.
- **Formación:** nuestra mejora está estrechamente ligada a la formación. El Plan de formación estará estrechamente ligado con nuestros objetivos, pero también y fundamentalmente con nuestra propia autoevaluación y las evaluaciones externas.
- **Emprendimiento:** fomentaremos en nuestro alumnado aquella actitud y aptitud de la persona que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos, avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es decir, que esté insatisfecho con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Primaria en Andalucía, expone en su artículo 5. sobre la autonomía de los centros para la concreción del currículo, lo siguiente:

1. Los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.
2. Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del decreto 97/2015, de 3 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. en cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.
3. Para la elaboración de las programaciones didácticas, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía establecerán la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.
4. El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.

Para el desarrollo de las programaciones, el profesorado del centro tendrá en cuenta:

Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas del Proyecto educativo.

Las programaciones han de ser útiles para el profesorado y no un mero trámite. Deben atender a las necesidades del alumnado en general y los objetivos se adaptan para paliar las necesidades y carencias detectadas han de incluir medidas de atención a la diversidad y actividades de refuerzo y ampliación. También deben incluir siempre actividades para la lectura, la escritura y la comprensión y expresión oral en el aula. Han de adoptar estrategias para el trabajo cooperativo e incorporar contenidos transversales y de educación en valores.

Las programaciones deben exponer con claridad los criterios de evaluación, calificación y promoción.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS TRANSVERSALES.

Los contenidos transversales se integran en la propuesta en los bloques de contenidos, en las unidades y secuencias didácticas:

- Educación para la salud: desarrollando y practicando hábitos de salud, higiene y afectividad en las rutinas de clase.
- Educación ambiental: promoviendo la adquisición de hábitos saludables respecto al medio ambiente.
- Educación para la igualdad entre ambos sexos, coeducación: cuidando el uso de lenguaje no sexista, procurando un reparto igualitario de roles y responsabilidades y promoviendo el uso adecuado de espacios y materiales en el aula. Además, participando en las iniciativas propuestas desde el plan de Igualdad.
- Educación para la paz: favoreciendo el desarrollo de actitudes no discriminatorias, de respeto a las diferencias de opiniones, facilitando el uso del diálogo para la resolución de conflictos y participando en las iniciativas propuestas desde el Proyecto de Paz. La figura de la Coordinadora de Bienestar juega un papel muy importante en este apartado
- Educación moral y cívica: tratando en las distintas rutinas el respeto a las normas que rigen la convivencia y fomentando la participación del alumnado.
- Educación Vial: tratando en asamblea el conocimiento de normas básicas como peatones, pasajeros y conductores de bicicletas
- Educación para el consumo: informando y dialogando en distintos momentos del curso (Navidad, vacaciones, cumpleaños, compras...) sobre el consumismo.
- La cultura andaluza se integra en los diferentes bloques de contenidos y se trabaja a través de producciones plásticas, musicales y literarias. Además, se concretan contenidos relacionados en las distintas actividades complementarias y conmemorativas que el centro realiza y que se adaptan.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pretenden ser un instrumento a nivel mundial para erradicar la pobreza y disminuir las desigualdades y vulnerabilidades, bajo el paradigma del desarrollo humano sostenible. Y están muy presentes en la transversalidad dentro de las programaciones de áreas.

Estos son los 17 ODS:

- 1.- Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

- 2.- Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- 3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
- 4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 5.- Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 6.- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7.- Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- 8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- 9.- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- 10.- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- 11.- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 12.- Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenible.
- 13.- Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
- 14.- Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- 15.- Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- 16.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- 17.- Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

EL TRATAMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Para conseguir que la igualdad de género sea una realidad en nuestro centro, debemos trabajar este objetivo dentro del currículo de cada área. No debemos presentarla como un objetivo o contenido aislado. Los objetivos referidos a la igualdad de género deben trabajarse de forma interdisciplinar en el Proyecto de Centro.

Los contenidos a trabajar para el desarrollo de la coeducación dentro del currículo deben ser los siguientes:

- Contribución de las mujeres a nuestra sociedad.
- Aprendizaje de las responsabilidades familiares.
- Prevención de la violencia de género.
- Educación afectivo-sexual.
- Competencias emocionales en chicas y chicos
- Potenciación del uso de la escucha activa como estrategia que facilita la comunicación.
- Orientación académica y profesional.

Queremos hacer mención especial al uso del lenguaje inclusivo en el centro. El lenguaje, como herramienta de comprensión y representación de la realidad, debe ser instrumento para la igualdad, la construcción de relaciones entre iguales. Por ello, demandamos al profesorado que uno de los objetivos que se proponga en el trabajo diario dentro del aula sea el uso de un lenguaje coeducativo, evitando expresiones sexistas. Así, también, seremos especialmente cuidadosos en el uso del lenguaje inclusivo a la hora de redactar las notas para las familias o cualquier otro documento del centro.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado) establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español.

Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas Finalidades se deben trabajar desde todas las áreas.

Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana. Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo.

***Todas las programaciones de áreas elaboradas en Séneca, seguirán la siguiente estructura:**

ASPECTOS GENERALES

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.
2. MARCO LEGAL.
3. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE CICLO.
4. OBJETIVOS DE LA ETAPA.
5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.
6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

CONCRECIÓN ANUAL:

1. EVALUACIÓN INICIAL.
2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

3.ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

4.MATERIALES Y RECURSOS.

5.EVALUACIÓN: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y HERRAMIENTAS.

6.ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

8.SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

4.1. Competencia Lingüística:

El lenguaje es un factor clave en el desarrollo humano en su doble función, individual y social.

- a) Individual, en tanto instrumento que permite a cada individuo pensar, transformar su conocimiento, regular su propia actividad y expresarse.
- b) Social, porque además de ser socialmente transmitido y mantenido, los grupos humanos se construyen y desarrollan en una actividad que tiene en el lenguaje su eje y soporte.

Es el instrumento con el que la cultura se crea, se cimienta y se transmite. Estrechamente implicada en la vida afectiva y cognitiva de las personas, la lengua constituye el regulador de los sentimientos y el medio por excelencia de todo aprendizaje, tanto vital como académico.

Dominar el lenguaje significa poseer los instrumentos adecuados para acercarse mejor al interior de uno mismo, para aprender de forma autónoma, para situarse en relación a los demás, para regular la convivencia y para cooperar con los otros. La lengua, en fin, contribuye a la creación de la propia imagen y fomenta las relaciones constructivas con los demás y con el entorno.

Aprender a comunicarse es establecer lazos con otras personas, es acercarse a nuevas culturas, realidades y mundos que adquieren consideración en la medida que se conocen.

Debemos desarrollar la Competencia en Comunicación Lingüística, entendida como la capacidad de comunicarse de manera eficaz en los diversos ámbitos de uso de la lengua, posibilitando la realización individual, el desarrollo del aprendizaje de modo permanente y autónomo, la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía.

De esta manera nos referimos a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de

construcción y transmisión del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

También incluye la habilidad de expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita, así como la de comunicarse de forma apropiada en una amplia variedad de situaciones al menos en una lengua extranjera al finalizar la Educación Primaria.

La Competencia Lingüística aparece recogida en cada una de las programaciones de las distintas áreas del currículo.

Para determinar las dificultades en el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística del alumnado se establecen los siguientes criterios para valorar en las pruebas de la Evaluación Inicial:

2.1.a Comprender el sentido de textos orales y multimodales sencillos, reconociendo las ideas principales y los mensajes explícitos.

3.1.a Producir textos orales y multimodales sencillos, con planificación acompañada a partir de modelos dados.

3.2.a. Participar en interacciones orales, a partir de modelos dados utilizando algunas normas básicas de la cortesía lingüística.

3.3.a. Reproducir textos orales sencillos de la literatura infantil andaluza del entorno cercano del alumnado.

4.1.a. Leer textos escritos y multimodales adecuados a su desarrollo cognitivo, identificando el sentido global y la información relevante y movilizándolo de forma acompañada estrategias básicas de comprensión, para adquirir conocimiento.

5.1.a. Producir textos escritos y multimodales sencillos y coherentes, desde las diferentes etapas del proceso evolutivo de la escritura, ajustándose a modelos dados.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA REDUCCIONES HORARIAS DE COORDINADORES/AS DE ÓRGANOS DOCENTES.

Los criterios que se aplicarán a las reducciones horarias serán los establecidos en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

Horario semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de los siguientes planes y programas educativos llevados a cabo en nuestro centro es el siguiente:

1. Ciclo Educación Infantil y 1er, 2º y 3er Ciclo de Primaria: 2 horas semanales.

1. Equipo de Orientación: 1 hora semanal

2. Mayores de 55 años: 2 horas semanales.

(Los/as coordinadores/as de ciclo que son mayores de 55 años tendrán una reducción horaria de 4 horas semanales lectivas).

3. Coordinación TDE: 3 horas semanales.

4. Coordinación ComDigEdu: 3 horas semanales

5. Plan de apertura de centros docentes: 5 horas semanales.

6. Plan de coeducación y persona responsable en materia de género: 2 horas reducibles de los 30 minutos del recreo. (4 módulos)

7. Biblioteca: 3 horas. Siempre que el horario del Centro lo permita, la reducción horaria será del horario lectivo. (4 módulos)

8. Proyecto Bilingüe: 5 horas semanales.

9. Equipo Directivo: 27 horas semanales.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

6.1. Con respecto a carácter y referentes de la evaluación en Educación Infantil

- **Normativa.**
 - Decreto 100/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

- **Carácter y referentes de la evaluación.**
 - o La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
 - o En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales.
 - o La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, así como los Objetivos de la etapa.
 - o Asimismo, la evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría, tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**
 - o La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
 - o Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
 - o Para la evaluación de los procesos de desarrollo de la actividad docente y de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se

concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

- **Desarrollo de los procesos de evaluación.**

- o Evaluación inicial.

- Al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. La evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

- Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

- Asimismo, los centros que imparten el 2º ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en 1º ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

- o Evaluación continua.

- A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.

- Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.

- Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

o Evaluación a la finalización de cada curso.

- Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

- La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua.

- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

· Evaluación del alumnado NEAE.

o La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas de Educación Infantil se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

o Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado NEAE, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.

o Con carácter excepcional, el alumno o alumna NEE podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.

o Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del 2º ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del EOE, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

· **Documentos de evaluación.**

- Los documentos de evaluación serán el Informe anual de evaluación, el Informe final de ciclo, el Informe final de etapa y el Expediente personal.

6.2. Con respecto a carácter y referentes de la evaluación en Educación Primaria

· **Normativa.**

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

· **Carácter y referentes de la evaluación.**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
- Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

· **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a

la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

- Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

- o Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

- Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las

programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

- El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

○ Evaluación continua.

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones

que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

o Evaluación a la finalización del curso.

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

- En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá

indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá tanto calificaciones cualitativas (IN, SU, BI, NT, SB) como cuantitativas (1 a10).

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. (6.3.)

· Evaluación de diagnóstico.

- En 4º de Educación Primaria, todos los centros realizarán una Evaluación de Diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la etapa, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente,

analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

· Evaluación del alumnado NEAE.

- La evaluación del alumnado NEAE se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el EOE y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el EOE, haya superado el desfase curricular que

presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

- Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del EOE. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones, se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

- Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

- La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Se mirará la evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Y , tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad, se tendrá en cuenta que el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

· **Documentos oficiales e informes de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

6.3. Menciones honoríficas en Educación Primaria

1. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

2. Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

3. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

6.4. Otros procedimientos de Evaluación: Evaluación Inicial

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

6.5. Información relativa a las sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

2. Se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica además de la sesión del 15 de octubre donde se tratará la evaluación inicial del alumnado partiendo de las Competencias Específicas. Antes de las vacaciones de Navidad será la sesión de la primera evaluación, antes de las vacaciones de Semana Santa será la sesión de la segunda evaluación y, una vez finalizadas las clases en junio, será la evaluación ordinaria.

3. El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Todo el equipo docente firmará el acta.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo recogido a la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso las recomendaciones u orientaciones para su mejora

6.6. Procedimientos de aclaración y revisión en Primaria

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

6.7. Criterios de calificación de los criterios de evaluación y autoevaluación del profesorado.

El profesorado de Educación Primaria utilizará el Cuaderno de Séneca para calificar los criterios de evaluación siguiendo las rúbricas establecidas.

6.8. Procedimiento por el que se hacen públicos los criterios y procedimientos de evaluación.

En las reuniones de inicio del curso escolar, cada tutor/ tutora hará entrega de los criterios de evaluación de cada área. Asimismo, les explicará el procedimiento de la evaluación (continua, global, formativa e integradora), cómo se va a calificar cada área, los instrumentos de evaluación a utilizar y las medidas de atención a la diversidad.

Para tal fin, se le entregará a las familias información trimestral de los resultados de la evaluación y una última al finalizar el curso escolar.

El procedimiento de evaluación quedará recogido en el Proyecto Educativo que, a su vez, se publicará en la Web del centro.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO (ANEXO)

8. LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

REFERENTES NORMATIVOS (Orden de 30 de mayo de 2023)

Art.16.6. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Art.16.6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Art. 18.5. Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.

PROCEDIMIENTO A NIVEL DE CENTRO

- Cuando un alumno/a promociona de curso con algún área no superada, tal como se recoge en la norma citada, el tutor del curso anterior elabora un Programa de Refuerzo donde se recogen los elementos curriculares que deben ser trabajados en el curso siguiente.

- En las reuniones de tránsito tanto de final de curso como de inicio de curso, se revisa y valora de forma colegiada dichos programas y se establece la forma de llevarlos a cabo y de evaluarlos.
- En la programación didáctica del curso en el que actualmente se escolariza el alumno/a con asignaturas suspensas, se incluirán actividades variadas y se llevarán a cabo metodologías didácticas inclusivas (DUA) que permitan incluir diferentes niveles de competencia curricular, diferentes estilos y ritmos de aprendizaje dentro de la programación diaria.
- Se establecerán y aplicarán instrumentos y procedimiento de evaluación variados que permitan tanto en las pruebas escritas, como en la recogida de muestras de las producciones del alumnado y la observación directa, comprobar que el alumno/a ha superado las competencias específicas y criterios de evaluación del curso anterior.
- Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT). (ANEXO)

10. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Dentro de las medidas a adoptar para resolver problemas de convivencia o académicos en aquellos/as alumnos/as que alteren de forma significativa la convivencia en el Centro o cuyo rendimiento académico sea manifiestamente mejorable están los compromisos de convivencia o educativos entre su familia, el alumno o alumna y el propio Centro.

El Equipo Educativo valorará la necesidad de establecer un compromiso educativo con la familia y el alumnado.

La familia del alumnado que presente problemas de conducta podrá suscribir con el centro un compromiso de convivencia si el/la tutor/a y la Jefatura de Estudios lo estiman oportuno y dicho/a alumno/a no ha suscrito con anterioridad otro compromiso en el mismo curso.

Ambos se formalizarán siguiendo los anexos V y VI que se incorporan a continuación y el/la tutor/a dará traslado a la dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, el/la director/a autorizará al tutor/a a que lo suscriba con la familia. Los compromisos suscritos serán comunicados a la Comisión de Convivencia.

ANEXO V

COMPROMISO EDUCATIVO

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 41602004		DENOMINACIÓN: CEIP HÍSPALIS	
DOMICILIO C./ Alhami, nº 10			
LOCALIDAD: Sevilla		PROVINCIA: Sevilla	CÓDIGO POSTAL: 41020
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D/D ^a : _____ representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D/D ^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar los resultados escolares del alumno/a. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. Otros: 			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ...

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ...

Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ...

Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ...

Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ...

Otros:

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ...

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a...

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ...

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

--	--	--	--	--	--

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VI

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 41602004	DENOMINACIÓN: CEIP HÍSPALIS	
DOMICILIO C./ Alhami, nº 10		
LOCALIDAD: Sevilla	PROVINCIA: Sevilla	CÓDIGO POSTAL: 41020
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D/Dª: _____ _____ representante legal del alumno/a _____ _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D/Dª _____ _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a	
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ...

Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ...

Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ...

Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ...

Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.

Otros:

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.

Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.

Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ...

Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ...

Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro....

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a....

Otros:

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

<p>Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p>Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p>Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a...</p> <p>Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ...</p> <p>Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ...</p> <p>Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p>Otros:</p>					
<p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>					
<p>FIRMA: los representantes legales del alumno/a:</p> <p>Fdo.:</p>			<p>FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:</p> <p>Fdo.:</p>		

V ° B°: El director/a del centro

Fdo.: _____

11. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO)

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (ANEXO)

El plan de formación del profesorado de nuestro centro está ligado a las líneas de actuación pedagógicas del proyecto educativo del mismo, apoyándolo y teniendo como fin último el cambio de la práctica docente y de las estructuras organizativas para la mejora de los rendimientos. En el **ANEXO** aparece especificado nuestro Plan de Formación del Profesorado enfocado principalmente en la formación digital de todo el Claustro.

Objetivos

El plan de formación del profesorado del centro tiene cuatro objetivos:

- o Apoyar el proceso de mejora del centro centrándose en dos aspectos fundamentales: el rendimiento escolar y el clima del centro.
- o Dar forma a un proceso básico de detección de necesidades formativas.
- o Señalar la propuesta de actividades formativas para cada curso escolar.
- o Establecer un procedimiento de intercambio de información y colaboración con el CEP de Sevilla.

Análisis de necesidades formativas:

Al finalizar cada curso escolar se realizará un análisis de las necesidades formativas del grupo de profesores/as a partir de las siguientes fuentes:

- Propuestas de mejora de la memoria final.
- Resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Procedimiento de detección de las necesidades formativas.

Planificación de la formación:

El Equipo Directivo explicará la utilidad y necesidad del diagnóstico de necesidades a partir de la identificación de las áreas de mejora del centro identificadas anteriormente, y la necesidad de plasmarlas o darles forma en un Plan de Formación del Profesorado, a corto y medio plazo.

El ETCP dinamizará todo el proceso hasta concretar necesidades de formación (Centro, Ciclo, Profesor/a individual).

Procedimiento:

En el ETCP se hace una valoración de la fuente anterior, se lleva al ciclo para debatir y reflexionar en qué área o áreas de mejora sobre las que se debe trabajar, las intervenciones que se quieren hacer en las mismas, y nos habremos puesto de acuerdo en la formación de la que nos tenemos que dotar o tenemos que realizar para poder llevar a cabo las mejoras. Será una decisión y compromiso del ciclo.

El ETCP realizará un estudio de las necesidades formativas del claustro y elaborará una propuesta que incluirá los siguientes apartados:

Definición de las necesidades

Modalidades propuestas: cursos, cursos con seguimiento, charlas, grupos de trabajo...

Agentes implicados: CEP; orientador/a del EOE, otros centros...

Temporalización

13. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

HORARIOS

- Horario de atención directa al alumnado: De 9:00 a 14:00 horas.
- Horario de exclusiva: lunes y miércoles de 14:00 a 15:00 horas y martes de 16:00 a 19:00 horas, con la siguiente programación:
 - o Lunes de 14:00 a 14:30 horas: Reuniones de coordinación docente o reuniones de programación y evaluación.
 - o Miércoles de 14:00 a 14:30 horas: Programación de actividades educativas u organización y mantenimiento de material educativo.
 - o Martes de 16:00 a 17:00 horas: Tutoría de atención a padres y madres o reuniones de profesores con padres y madres (para los que no tienen tutoría).
 - o Martes de 17:00 a 18:00 horas: Reuniones de equipo de ciclo.
 - o Martes de 18:00 a 19:00 horas: Reuniones de coordinación docente.

EDUCACIÓN INFANTIL

MÓDULOS	ÁREAS				
	Crecimiento en armonía	Descubrimiento y exploración del entorno	Comunicación y representación de la realidad	Religión/ATEDU	
3 AÑOS	9	11	8	2	
4 AÑOS	9	11	8	2	
5 AÑOS	8	12	8	2	

EDUCACIÓN PRIMARIA

MÓDULOS HORARIOS

Áreas	1º	2º	3º	4º	5º	6º
LENGUA	6	6	6	6	5.5	7
MATEMÁTICAS	5	5.5	5	5.5	5.5	4.5
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
INGLÉS	2	2	3	4	4	4
E. FÍSICA	3	3	3	3	3	3
Rel /ATEDU	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
E.ARTÍSTICA (MÚSICA/PLÁSTICA)	2	1.5	2	1.5	2	1.5
E.EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS						1.5
FRANCÉS	0	0	0	0	2	2

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

a) Objetivos que perseguimos:

Estamos convencidos de que una buena planificación de la autoevaluación es la vía más segura para lograr la mejora de nuestras actuaciones. Desde esta perspectiva, señalamos los objetivos asignados a un modelo de evaluación que cumpla esta función:

- Conocer la situación de partida del Centro, de todos sus componentes organizativos y funcionales, en el momento en que se propone la evaluación. Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado al Centro, en función de los datos anteriores.
- Detectar, de modo permanente, las dificultades que surjan.
- Detectar progresivamente los elementos positivos de su funcionamiento. Valorar los resultados obtenidos.
- Replantear el modelo de actuación del Centro, de acuerdo con la información recogida y con su valoración y, consecuentemente, potenciar los aspectos positivos y corregir los negativos en la organización y funcionamiento del mismo.

b) Aspectos a evaluar:

Nuestra evaluación deberá abarcar todos los ámbitos del centro valorando todos los componentes, tanto materiales, personales como funcionales:

1. Instalaciones y recursos del centro:

- Estado de conservación de los edificios.
- Aulas con necesidades de conservación: persianas, puertas, cerraduras, cristales.
- Existencia de barreras arquitectónicas
- Recursos didácticos.
- Distribución del presupuesto.

2. Estructura organizativa:

- Horarios generales del centro, distribución del tiempo escolar, reducciones horarias.
- Efectividad y funcionamiento del ROF
- Gestión de las sustituciones.
- Gestión de las exclusivas.

3. Planificación de la actividad educativa:

- Grado de consecución de los objetivos curriculares.
- Grado cumplimiento de las actividades de orientación y tutoría.
- Grado cumplimiento de las actividades extraescolares y complementarias.
- Validez del Plan de Formación.
- Validez de los programas del centro.
- Validez del Plan de atención a la diversidad.

4. Dirección y gestión del centro:

- Funcionamiento del Consejo Escolar.
- Funcionamiento del Claustro.
- Funcionamiento del Equipo Directivo.
- Funcionamiento del ETCP
- Funcionamiento de los equipos docentes.

5. Dinámica del aula:

- Idoneidad de la metodología.
- Adecuación de espacios materiales y tiempos.
- Implicación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Implicación del profesorado en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Idoneidad de las programaciones

6. Clima de centro:

- Valoración de la convivencia
- Participación de las familias.

-Satisfacción de la comunidad educativa.

c) Recogida de datos e instrumentos para la evaluación:

La autoevaluación estará basada en las siguientes fuentes:

- Resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Pruebas iniciales para valorar el punto de partida.
- Resultados curriculares de las evaluaciones a través del programa Séneca.
- Cuestionarios de autoevaluación.

d) Fases de la autoevaluación.

Es una autoevaluación continua que tendrá dos momentos esenciales a lo largo del curso, valorando los siguientes componentes:

1. Primer trimestre:

- Instalaciones y recursos. Informe a Mantenimiento de Edificios municipales
- Resultados curriculares: pruebas iniciales.
- Análisis y valoración de los indicadores homologados del curso anterior.
- Elaboración del Plan de Mejora para ese curso.

2. Segundo trimestre:

- Valoración de los resultados académicos del alumnado obtenidos en la primera evaluación.
- Revisión de las medidas de atención a la diversidad que se deben tomar en función de los resultados obtenidos.

3. Tercer trimestre:

- Valoración de los resultados académicos del alumnado obtenidos en la segunda evaluación.
- Revisión de las medidas de atención a la diversidad que se deben tomar en función de los resultados obtenidos.
- Valoración y análisis de los indicadores que figuran al principio.

El resultado del proceso se plasmará, en un informe del claustro que recoge la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de Mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación y el Plan de Mejora se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

PLANTILLA AUTOEVALUACIÓN DEL DOCENTE

Nombre: _____

Esta lista de control pretende ser una guía para revisar la actividad docente en la planificación, puesta en marcha y evaluación de la secuencia didáctica.

Marca la columna que consideres se ajusta a tu actuación. También puedes pedir a un compañero/a que te ayude a completarla.

Las conclusiones deben servir para realizar ajustes sobre los aspectos más débiles en la siguiente secuencia didáctica.

I.-Planificación de la secuencia

	SI	NO
1. La concreción de los saberes básicos de mi programación es acorde al Proyecto Educativo del Centro		

2. He planificado la distribución temporal de los elementos curriculares adecuándose a la distribución de semanas por trimestre escolar.		
4. He integrado y desarrollado los principios pedagógicos en mi programación.		
5. He detallado los recursos y materiales para el correcto desarrollo del área con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas.		
6. He detallado las estrategias metodológicas para el tratamiento de la CCL.		
7. He tenido en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el desarrollo de la materia.		
8. He planificado las situaciones de aprendizaje para que supongan un reto cognitivo adecuado para cada estudiante.		
9. He elaborado y compartido con el alumnado los criterios de evaluación.		

II.-Análisis del desarrollo de la secuencia:

	S I	N O
10. He intentado vincular las situaciones de aprendizaje a experiencias previas de los estudiantes y a su propio contexto vital.		
11. He establecido relaciones entre sus conocimientos previos y los nuevos conocimientos.		
12. He dado a conocer los elementos transversales que aparecen en las situaciones de aprendizaje.		
13. He detallado todos los pasos a seguir y la secuencia temporal es detallada, coherente y factible.		
14. He marcado los plazos teniendo en cuenta el tiempo de trabajo disponible.		

15. He justificado la adecuación del producto final de la situación de aprendizaje.		
16. En cada sesión, no he acaparado el tiempo para explicaciones magistrales y el alumnado ha interactuado con el docente.		
17. He propuesto a los estudiantes contenidos adecuada a su edad.		
18. He pedido a los alumnos que busquen información y valoren su fiabilidad e idoneidad.		
19. He facilitado el acceso a diversas fuentes de información.		
20. He intentado que las actividades se adapten a contextos y situaciones reales (fuera del aula ordinaria); por ejemplo; realizando entrevistas, reportajes fotográficos,...		
21. He intentado hacer partícipe en alguna situación de aprendizaje de la secuencia a otros miembros de la comunidad escolar y del entorno familiar y social del alumno		
22. He incorporado y utilizado con normalidad la Competencia STEAM en las tareas propuestas.		
23. He dado oportunidades suficientes para que los estudiantes usen diferentes estrategias de aprendizaje (organizadores gráficos, esquemas, resúmenes...).		
24. He planificado y aplicado la media hora de lectura.		
25. He utilizado una variedad de técnicas para ayudar a la comprensión de los conceptos (ejemplos, material audiovisual, analogías...).		
26. He utilizado recursos materiales y tecnológicos variados para hacer las tareas comprensibles y significativas.		
27. He favorecido procesos de reflexión sobre el propio aprendizaje.		
28. Las tareas de la secuencia tienen una estructura cooperativa.		
29. Los equipos están configurados con alumnado heterogéneo.		

30. He facilitado la interdependencia y la responsabilidad individual dentro del trabajo en pequeño y gran grupo.		
31. He dado frecuentes oportunidades para la interacción ,la discusión, el debate y la oratoria.		
32. He potenciado la distribución de tareas utilizando roles distintos y rotatorios.		
33. He proporcionado un clima de aula libre, motivador y democrático.		
34. He utilizado y propuesto al alumnado estrategias de resolución de conflictos.		

III. Evaluación

	S I	N O
35. He reflexionado y evaluado mi labor docente durante todo el desarrollo de la secuencia, realizando modificaciones (en las tareas, en las situaciones de aprendizaje, en la metodología...) cuando ha sido necesario.		
36. He evaluado los programas de refuerzo, de profundización y las medidas de atención a la diversidad dentro de mi aula.		
37. He proporcionado regularmente una respuesta a cada producción de los estudiantes.		
38. He establecido y llevado a cabo momentos de evaluación, auto y coevaluación formativa en los cuales el estudiante ha podido hacer cambios a partir del feedback recibido.		
39. He recogido mecanismos de autoevaluación docente coherentes con la propuesta didáctica.		
40. He tenido en cuenta el análisis de los resultados del alumnado vinculándolo con los objetivos propios para la mejora y los rendimientos escolares.		

15. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Criterios para la asignación de tutorías:

La asignación de tutorías la llevará a cabo el Equipo Directivo teniendo en cuenta las aportaciones y preferencias del Claustro de Profesores/as. En todo caso, se aplicarán los siguientes criterios:

- Ø Aquellos maestros y maestras que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de Educación Primaria o del segundo de Educación Infantil, permanecerán en el ciclo hasta su finalización.
- Ø Los miembros del Equipo Directivo y maestros o maestras especialistas que deban tener tutoría se le asignará ésta en el segundo o tercer ciclo de Primaria. Se procurará que el número de especialistas sea equitativo entre los dos ciclos.
- Ø El /la tutor/a de un grupo será el que imparta el mayor número de horas posible en su grupo.
- Ø En los Equipos de nivel deberá haber, al menos, un profesor o profesora definitivo/a. Esto garantizará la orientación de la práctica educativa por parte de éste/a y que pueda ser propuesto/a como coordinador/a.
- Ø Para la asignación del resto de los cursos, se escuchará la preferencia de cada uno y se realizará una propuesta consensuada.
- Ø Por último, la designación se resolverá atendiendo a la experiencia docente previa y a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado:

Cursos de entrada

En la configuración de los grupos de entrada participarán los/as tutores/as y la Jefatura de Estudios. Se llevará a cabo la última semana del curso y se aplicarán, como regla general, los siguientes criterios:

- Ø Equilibrio en el porcentaje de niños y niñas.
- Ø Optatividad de la alternativa a la asignatura de Religión.
- Ø Número de alumnos/as.
- Ø Reparto por edades (meses de nacimiento).
- Ø Separación de hermanos/as. En este apartado se aplicará el estudio de casos.
- Ø Equidad en el número y tipología de la discapacidad en función de los recursos disponibles, en el alumnado con necesidades educativas especiales.

Cambios de etapa o ciclo

En la última semana de cada curso, se procederá a revisar y reestructurar las agrupaciones del alumnado para conformar los grupos que definitivamente funcionarán el curso siguiente. En la confección de las listas participarán los profesores que impartieron clase al alumnado correspondiente, así como los tutores nuevos, si estuvieran asignados. En estas reuniones estará presente el/la Jefe/a de Estudios. Se hará de manera equitativa y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Ø Número de alumnos/as.
- Ø Números de alumnos/as que dan Valores Sociales y Cívicos o Religión.
- Ø Porcentaje de niños y niñas.
- Ø Números de hermanos. En este apartado se valorará el estudio de casos para decidir la posible separación de ellos.
- Ø En su caso, número de alumnos/as repetidores/as y su distribución entre los diferentes grupos.
- Ø Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Ø Grado de conflictividad de los grupos y de alumnos/as individualmente durante el curso anterior.
- Ø Rendimiento académico del alumnado.
- Ø La asignación de determinados alumnos/as puede ser revisada en función de criterios pedagógicos o de conflictividad por la Jefatura de Estudios. De estos posibles cambios deberán ser oportunamente informadas las familias.

16. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

NORMATIVA VIGENTE:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los

colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los Equipos de Ciclo que son órganos de coordinación docente, integrados por los maestros y maestras que impartan docencia en el ciclo.

En las programaciones didácticas aparecerán los componentes del equipo y la asignación de áreas y grupos en cada uno de ellos.

16.1. Introducción general sobre el área.

En cada programación, se introducirá el área siguiendo los puntos que a continuación se detallan:

- El papel que desempeña el área en el desarrollo del alumnado, su finalidad y su posición en la ordenación general.
- Las características generales del área.
- Cómo se relaciona el área con el Proyecto Educativo del centro y cómo contribuye a sus objetivos generales.

16.2. Objetivos.

Se hará referencia a las Competencias Específicas que desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito.

Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.

16.3. Contenidos.

En este apartado se programan las situaciones de aprendizaje o unidades de programación, con la concreción curricular de cada una.

16.4. Contribución del área al logro de las competencias.

Se establecerá la relación de la área con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial y con los objetivos generales de la etapa

16.5. Criterios de evaluación del área.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación.

Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado garantizando que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El docente llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

16.6. Contenidos transversales.

Los temas transversales, tales como la educación vial, la cultura de paz, la coeducación, la educación medioambiental, entre otros, están inmersos en los desarrollos curriculares de todas las áreas, se tratan de manera conjunta en el desarrollo de las distintas etapas.

Otros temas de los llamados transversales, se encuentran formulados como principios pedagógicos.

En Educación Primaria, la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía

mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico...

16.7. Metodología.

Las estrategias metodológicas aplicadas en el aula han de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva.

Se favorecerá en nuestras programaciones la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

Además, se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Todo esto, se ha de integrar en estrategias metodológicas que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave

16.8. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, para adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

16.9. Atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán generales o específicas o concretarse en programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, serán llevados a cabo por el maestro o maestra responsable del área, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, y realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, además, al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de su evolución en dichos programas.

1) Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

2) Con respecto a los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales y consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

16.10. Materiales y recursos didácticos

a) Libro de texto: se entiende por libro de texto el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado, que desarrolla de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el área, área, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.

b) Materiales: se entiende por materiales curriculares de uso común aquellos materiales, en cualquier medio o soporte, de uso compartido por el alumnado y, en su caso, por el maestros y maestras. Dichos materiales deberán perseguir la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula.

c) Recursos didácticos: son cualquier tipo de soporte material o tecnológico que facilita o propicia el proceso educativo. Suelen ser empleados por los educadores en instituciones pedagógicas o formativas, como una forma de complementar o de hacer más efectivas sus prácticas educativas.

16.11. Actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas.

Especial atención tendrá el desarrollo de la **comunicación lingüística**, por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas áreas, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas

16.12. Actividades complementarias y extraescolares.

a) Actividades escolares complementarias: Son aquellas que se realizan por los centros como complemento de la actividad escolar. Estas actividades pueden tener carácter ocasional, debiendo realizarse dentro del horario escolar, o carácter permanente, debiendo realizarse entonces fuera del horario escolar. Todo el alumnado del correspondiente grupo, curso, ciclo, etapa o nivel podrá participar en ellas.

b) Actividades extraescolares: Son actividades dirigidas al alumnado del centro que se realicen en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de la mañana y la de tarde del horario escolar, así como las que se realicen antes o después del citado horario.

16.13. Uso de las TIC.(Plan de Actuación Digital en el anexo)

17. PLANES ESTRATÉGICOS

En nuestro centro se llevan a cabo los siguientes planes:

- v Plan Escuela TIC 2.0

- v Plan de apertura de centros docentes

- v Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales

- v Plan de coeducación y persona responsable en materia de género (Anexo)

- v Prácticum grado maestro

- v Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” (Anexo)

- v Plan de Actuación Digital (SENECA)

- v Proyecto STEAM “Robótica en el aula” (CIMA) (SENECA)

v Educación para la Salud y Hábitos Saludables (CIMA)(SENECA)

v Plan de Biblioteca

v Proyecto Bilingüe (Anexo)